



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:1307/2015

CÓRDOBA, 02 MAR 2015

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone celebrar un Convenio Específico entre esta Universidad y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva con sus respectivos Anexos I y II, que tiene por objeto ejecutar la implementación de la Primera Fase (Autoevaluación) del Proceso de Evaluación Institucional de la Función de la Investigación, Desarrollo e Innovación en la UNC; atento lo informado a fs. 15 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 55774, y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 6/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio Específico de que se trata juntamente con los Anexos I y II, obrantes a fs. 2/6 y 7/9 respectivamente, que en fotocopia forman parte integrante de la presente y, suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.-La Dependencia de origen deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fs. 15 -párrafo 3-.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 144



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de autoevaluación de la Función Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNCOR)

(Consolidación Institucional del Programa de Innovación Tecnológica)

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN PRODUCTIVA de aquí en adelante la SECRETARÍA, representada por su titular, el Dr. Hermenegildo Alejandro CECCATTO, DNI 10.864.925 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, de aquí en adelante la UNCOR, representada por su Rector, Francisco Antonio TAMARIT, DNI 14.131.101, celebran el presente Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de autoevaluación de la función I+D+i de la universidad, a tenor de las siguientes cláusulas.

En oportunidad de la firma del Acta de Compromiso, las partes acordaron llevar adelante el proceso de evaluación previsto para las Instituciones de Ciencia y Tecnología en la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual abarca tres conjuntos de actividades: (i) la autoevaluación, (ii) la evaluación externa y (iii) la formulación de los planes de mejoramiento. Este convenio establece las acciones y obligaciones recíprocas entre los firmantes correspondientes a las actividades de autoevaluación, las que serán financiadas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica (PIT), Subcomponente de Consolidación Institucional de las Instituciones de Ciencia y Tecnología. Finalizada la etapa de autoevaluación se firmará un segundo convenio para el desarrollo de las actividades de evaluación externa y de elaboración del plan de mejoramiento. El cumplimiento de la primera etapa será condición necesaria para la ejecución de la segunda.

PRIMERA: AUTOEVALUACIÓN.

La SECRETARÍA otorgará un subsidio a la UNCOR por un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$312.664.-) para solventar los gastos de asistencia técnica con el fin de apoyar las actividades de autoevaluación según el cronograma de actividades y el plan de adquisiciones que se detallan en los ANEXOS I y II.

SEGUNDA: EVALUACIÓN EXTERNA Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La SECRETARÍA otorgará un subsidio a la UNCOR para solventar los gastos derivados de estas actividades. El plan de adquisiciones y el cronograma de actividades para el desarrollo de la evaluación externa y la formulación del



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



plan de mejoramiento se detallarán en el convenio respectivo, una vez aprobada la autoevaluación y su rendición de cuentas.

TERCERA: INSUMOS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA:

Serán insumos de la evaluación externa:

- La autoevaluación realizada por la institución y aprobada por la Subsecretaría de Evaluación Institucional
- Los principales documentos institucionales vigentes en el Estatuto de la UNCOR, procesos de Autoevaluación Institucional de la Universidad realizados con anterioridad, lineamientos del Plan Estratégico Institucional.
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lineamientos Estratégicos 2012-2015. Este documento ayudará a contextualizar las actividades de la institución evaluada en el marco del sistema científico tecnológico nacional.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.

Toda documentación y la información contenida en la misma a la que accedan o que se genere en el proceso de evaluación, objeto del presente convenio tendrán carácter confidencial.

La violación del principio mencionado dará lugar al inicio de acciones legales tendientes a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

QUINTA: PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Conforme lo establecido en el ACTA DE COMPROMISO de fecha 14 de Agosto de 2014, suscripta entre la SECRETARÍA y la UNCOR, el procedimiento aplicable a las acciones comprendidas en este convenio será el previsto en el MANUAL PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS OCT, aprobado por Resolución SECyT N° 623/06.

SEXTA: CONTRAPARTE.

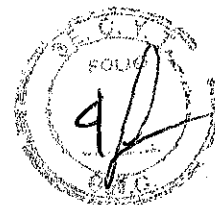
En la etapa de autoevaluación no se prevén aportes de contraparte de la UNCOR Para la evaluación externa el aporte de contraparte asciende al 7%. Por último, los aportes de contraparte de la UNCOR para la formulación del Plan de Mejoramiento de la Función I+D+i ascienden al 41%.

SEPTIMA: MONEDA DE PAGO.

La moneda de pago de las obligaciones de este convenio se establecerá en pesos.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



OCTAVA: DESEMBOLSOS.

El monto a erogar con cargo a las actividades previstas en los ANEXOS será desembolsado mediante pagos parciales, pudiendo asumir alguna de las siguientes modalidades: i) reembolso de pagos hechos por el beneficiario y ii) pago directo a los actores involucrados en estas actividades.

NOVENA: CONDICIONES PREVIAS.

A los efectos de hacer posibles los desembolsos la UNCOR deberá, en caso de corresponder: a) informar las personas que conformarán la Comisión Técnica Mixta; b) designar la persona responsable de representarlo ante la SECRETARÍA en el manejo de los recursos.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La UNCOR deberá: a) ejecutar estricta y fielmente las actividades que se financian y aplicar los recursos a los destinos expresamente previstos; b) individualizar los gastos que demande la ejecución de las actividades en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento; c) conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años posteriores al último desembolso; d) observar los procedimientos para las contrataciones establecidos por el Contrato de Préstamo vigente y su reglamento operativo; e) presentar las rendiciones de cuentas tanto de los recursos del subsidio como las correspondientes a los aportes de contraparte, y producir los informes de avance tal como se indican en el Manual de administración de operaciones; f) comunicar a la SECRETARÍA toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de las actividades, alterar el cumplimiento del convenio de ejecución o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte; g) presentar a requerimiento de la SECRETARÍA y/o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) toda la información vinculada a las actividades que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

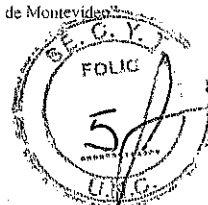
La UNCOR deberá solicitar autorización a la SECRETARÍA para introducir cualquier modificación en la aplicación de los fondos objeto del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN.

La SECRETARÍA queda facultada para tener por rescindido el presente convenio por causa imputable a la UNCOR y considerar de plazo vencido y exigibles las obligaciones del mismo en los siguientes casos: a) si la UNCOR



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



ha incurrido en falsedades en la información suministrada a la SECRETARÍA u omitiera suministrar aquella que siendo relevante para la toma de una decisión, no le fuere favorable; b) si la UNCOR diera a los fondos recibidos un destino diferente o ajeno a las actividades a las que se obligó; c) si la UNCOR omitiera realizar los aportes comprometidos por su parte para la cofinanciación de las actividades, pudiendo, con carácter previo, suspenderse los desembolsos; d) si la UNCOR no implementara en tiempo y forma los informes de avance y final y las rendiciones de cuentas, o las mismas adolecieran de defectos graves que motiven su rechazo; e) si la UNCOR incurriera en abandono de la ejecución de las actividades, considerándose tal, cuando sin causa que lo justifique, la misma paralizara la ejecución por un lapso mayor a dos meses y siendo intimada a su reanudación no la realizara en el plazo de quince días hábiles administrativos; f) si la UNCOR o los responsables de la ejecución de las actividades se opusieran a la inspección o no suministraran ante el requerimiento concreto información suficiente; g) cese de las actividades de la UNCOR, disolución, liquidación, o cualquier otra situación que le impida la libre administración de sus bienes; h) cualquier incumplimiento de la UNCOR que revista gravedad suficiente para no admitir la prosecución del convenio de ejecución, pudiendo la SECRETARÍA, con carácter previo, suspender los desembolsos.

DÉCIMA TERCERA: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

Son elementos constitutivos del presente convenio los Anexos I y II que contienen entre otros la agenda de trabajo, los términos de referencia de la autoevaluación y el plan de adquisiciones.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.

La SECRETARÍA y el Banco Interamericano de Desarrollo resultan ajenos a toda relación jurídica que la UNCOR establezca con terceros, obligándose este último a mantener indemnes a aquellos. Por este motivo no podrán derivarse derechos o exigirse pagos ni a la SECRETARÍA ni al Banco Interamericano de Desarrollo con sustento en este convenio.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

A todos los efectos derivados de este convenio las partes constituyen domicilios especiales en: la SECRETARÍA, en la calle Godoy Cruz 2320, cuarto piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; La UNCOR, en la calle Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina de la Ciudad de Córdoba, partido de Córdoba Provincia de Córdoba; donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente convenio deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo.

Las partes acuerdan resolver directamente por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran presentarse en el marco de la buena voluntad y coordinación



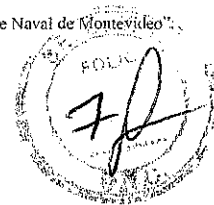
*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*



de esfuerzos. En caso de divergencias con relación al cumplimiento del presente Convenio las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2014.

EJEMPLAR MODELO



ANEXO I: PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE AUTOEVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN I+D+i DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Cronograma del Proceso de Autoevaluación de la función I+D+i en la Universidad Nacional de Córdoba	Actores	Fechas	
		Desde	Hasta
Sub-Etapa 1: Diseño del plan de autoevaluación			
1. Primer encuentro: presentación de la actividad de autoevaluación	Subsecretaría de Evaluación Institucional (SSEI), autoridades Universidad, Comisión Mixta		
2. Definición del encuadre metodológico y conceptual: dimensiones, variables y procedimientos.	Comisión Mixta (Universidad-PEI)		
3. Selección de los actores que integrarán la Comisión de Autoevaluación.	Universidad		
4. Selección y contratación del consultor	Comisión Mixta		
Sub-Etapa 2: Elaboración del Informe de Autoevaluación			
5. 1ª Reunión con Comisión de Autoevaluación para analizar metodología, dimensiones, encuestas, entrevistas a usuarios, etc.	Integrantes de la CA, Consultor		
6. Relevamiento de información para la etapa diagnóstica	CA		
7. Elaboración de un documento diagnóstico preliminar	CA		
8. Implementación de las instancias de relevamiento de opiniones (talleres, entrevistas, encuestas, entrevistas a usuarios, etc.) – etapa valorativa	CA e integrantes de Universidad y otros actores		



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



9. Recepción y procesamiento de los resultados de los relevamientos. Redacción primera versión del informe de autoevaluación (etapa valorativa que destaca logros, señala dificultades y delinea líneas de mejora).	CA		
10. Distribución de la versión preliminar del informe de autoevaluación (etapa valorativa) entre los miembros de la CA y actores relevantes.	CA e integrantes de la Universidad		
11. Procesamiento de las observaciones que se realicen sobre el informe de autoevaluación. Redacción del Informe final de autoevaluación (etapas diagnóstica, valorativa y prospectiva).	CA		
12. Presentación, análisis y aprobación del documento por parte de la CA y de autoridades de la Universidad y envío a la SSEI	CA y Autoridades de la Universidad		
13. Análisis del Informe por SSEI y el Consejo Asesor de la SSEI y ajustes al Informe	PEI, Consejo Asesor		



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO II

Plan de adquisiciones

Descripción del convenio	Costo estimado de la adquisición (\$)	Procedimiento de adquisición	Revisión (ex ante o ex post)	Fuente de financiamiento y porcentaje		Fechas estimadas		Status: Pendiente, en proceso, adjudicado, cancelado	Comentario
				BID %	Local %	Publicación de anuncio específico de adquisición	Apertura de sobres		
A. Autoevaluación									
Gastos operativos	\$35.000.-		ex post	100	0				
Viáticos y movilidad	\$68.776.-		ex post	100	0				
Asistencias Técnicas (consultoría para diseño y la estrategia del proceso de autoevaluación).	\$208.888	Selección de consultores por tema	ex post	100	0				
Total	\$312.664.-								

